

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 811587

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el acuerdo de la convocatoria de ayudas para la participación de entidades ciudadanas en el carnaval de Coslada 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2025, aprobó las normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas participantes en los eventos del Carnaval 2025, organizados por la Concejalía de Cultura y fiestas de Coslada.

Tanto las normas rectoras de la convocatoria como el formulario de solicitud pueden encontrarse en:

<https://coslada.es/cultura-y-fiestas/wp-content/uploads/sites/7/2025/01/NORMAS-RECTORAS-AYUDAS-CARNAVAL-2025-modificado-V2.pdf>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Forma de presentación.—La inscripción se realizará obligatoriamente a través del registro electrónico municipal en la web del Ayuntamiento:

www.coslada.es, siendo necesario disponer de firma electrónica, en el siguiente enlace:
https://sede/ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent_id=2&idioma=1&pes_cod=-2

No se admitirán solicitudes por correo electrónico, quedando excluidas todas aquellas que no lleven número de registro de entrada electrónico.

Para más información pueden ponerse en contacto con el teléfono de la Concejalía de Cultura: 916 278 200. Ext. 1200 o a través del correo electrónico: infocultura@ayto-coslada.es

Coslada, a 28 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/1.505/25)

